

El Consejo de la Magistratura de la Provincia, integrado por los Dres.: Juan José Victoria –Presidente-, Ana Fabiola Aubone, Marcela Monti, Laura Viviana Pelayes y José Aníbal Samper; comunica: Que como consecuencia del agravamiento de la situación epidemiológica en la Provincia, el Poder Ejecutivo Provincial -mediante Ley N° 2114-P- estableció el ingreso a la Fase 1 de la Emergencia Sanitaria ante la pandemia Covid 19 en todo el territorio Provincial por un lapso de catorce días, lo cual implica un estado de Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio. En ese contexto la Corte de Justicia de la Provincia, mediante Acuerdo General N° 146/20, estableció un régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial por las razones de la emergencia sanitaria, desde el día 24 de agosto hasta el 06 de septiembre del corriente año, suspendiéndose la totalidad de los plazos procesales en curso. Que en el Consejo de la Magistratura, conforme lo dispone el art. 32 de la Ley 325-, tiene su asiento en el ámbito de la Corte de Justicia, razón por la cual ha dispuesto suspender la actividad de este Consejo durante el lapso fijado en el Acuerdo General de la Corte, suspendiéndose en consecuencia todo plazo que estuviere corriendo por el término fijado por dicha norma.-